REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Aprueba Subvención a la Institución "Parroquia Inmaculada Concepción".

ANTUCO, 17 ABR 2025

Nº 002713 /

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.220, de 30.12.2024, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025.
- Decreto Alcaldicio Nº 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Ordenanza N° 02/23 del 30.01.2023 sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- El Acuerdo Nº 874 de fecha 08.1.24, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización Eleam Hogar San José de la Montaña, por un monto de $ 34.440.000.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta pesos). -
- Acuerdo N° 90 de fecha 16.04.25, del Concejo Municipal, donde modifica parte del Acuerdo 874 de fecha 08.11.2024. Modifica la redistribución de los recursos los cuales serán destinados sólo al pago de las remuneraciones del personal que labora en el Hogar San José de la Montaña.
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta Nº 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de $ 34.440.000.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta pesos) a la Organización "Parroquia Inmaculada Concepción", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado **"Hogar Parroquial de Adultos Mayores, San José de la Montaña".**
2. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "Parroquia Inmaculada Concepción" RUT Nº 70.438.016-K, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de $ 34.440.000.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta pesos). -
3. La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en forma mensual, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente de efectuado el gasto.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria 215.24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del Presupuesto Municipal Vigente año 2025.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta Nº 55100065176, Cuenta Corriente, Banco Estado, a nombre de la Organización Parroquia Inmaculada Concepción, Rut. 70.438.016-K representada legalmente por el Sr. Carlos Alberto Rabie Vásquez, Rut Nº 17.686.473-7. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PAÑES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
A L C A L D ESA

SBC / CPG / RTM /pcp.-
DISTRIBUCIÓN:
- ✓ Parroquia Inmaculada Concepción
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaria Municipal /

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO N° 04 /

Fecha, 17 ABR 2025

En Antuco, con la presente fecha entre la Municipalidad de Antuco Rut Nº 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla Nº 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada **"PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN", RUT Nº 70.438.016-K**, con domicilio en Maipú N° 169, Comuna de Antuco, representada en este acto por el **Sr. Carlos Alberto Rabie Vásquez**, Representante de la organización, Cédula de Identidad Nº 17.686.473-7, en conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 27 del Decreto Nº 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: **"PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN",** de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut Nº 70.438.016-K, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo Nº 090 / 25, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 15 que ascendente a la suma de $ 34.440.000 (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"Hogar Parroquial de Adultos Mayores, San José de la Montaña".**

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Remuneraciones de: 2 manipuladoras, 1 auxiliar de aseo, 1 cuidadora, 1 asistente administrativo y 1 técnico en enfermería.	35.134.389.-
Aporte Institución	694.389.-
Aporte de Subvención Municipal $	**34.440.000.-**

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, *de forma mensual* y, dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes del gasto, certificando, además el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.
Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta Nº 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).
La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.

CARLOS RABIE VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo Nº 090 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO Nº 098 / 2025

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria Nº 15
FECHA : 16.04.2025.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 090 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, modifica parte del Acuerdo N° 874 de fecha 08.11.2024, en el que se aprueba subvención municipal para el período 2025 a la Institución Eleam Hogar "San José de la Montaña", por un monto de $34.440.000 (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos).-
Quedando modificado de la siguiente forma:
Las redistribuciones de los recursos se destinarán solo al pago de las remuneraciones del personal que labora en el Hogar San José de la Montaña.

2.-.El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.

3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.

4.- Cumplo con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutiva del Concejo Municipal.

5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, abril 17 de 2025.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.

Antuco, 14 de abril 2025

Señora

Sandra Bobadilla Cisterna

Alcaldesa y Honorable Concejo municipal

Presente.

Junto con saludarles, me dirijo a ustedes en representación del **ELEAM** parroquial "San José de la montaña", pido a ustedes por medio de esta carta el poder cambiar el acuerdo de concejo **Nº 874/24 DE SESION ORDINARIA nº 121** el cual tiene cuatro ítems y poder destinarlo solo a 1 ítem que es pago de remuneraciones, el cual facilitaría el destino de estos recursos y futura rendición de ellos.

Pido a ustedes tener a bien esta solicitud, agradeciendo su buena disposición y pronta gestión, se despide atentamente de ustedes.

Pbro. Carlos Rabié Vásquez

Párroco Inmaculada Concepción

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 14 ABR 2025
INGRESO F. 1606-13 A
PASE A:
PARA: Secretario Municipal.

- [ ] Estudiar y Proponer
- [ ] Su Conocimiento
- [x] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [ ] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de
Fecha Salida

FIRMA

SECRETARIA MUNICIPAL
15 ABR 2025
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo Nº 874/ 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO Nº 399 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria Nº 121
FECHA : 08.11.2024.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 874 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes resuelve incorporar en el presupuesto para el año 2025, la Subvención Municipal para la Institución Eleam - Hogar "San José de la Montaña". Por un monto de $34.440.000.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos). Además, se aprueba esta subvención para el periodo 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

1.	**Recursos humanos 2 manipuladoras de alimentos y 1 Auxiliar de aseo. Sueldo mensual imponible a partir del 01 de enero 2025.**	**$1.500.000.-**
2.	**Pañales para adultos y guantes desechables.**	**$450.000.-**
3.	**Alimentación (alimento todo tipo, frutas, verduras, huevos, carne, embutidos, etc.,). Higienización Hogar.**	**$920.000.-**
4.	**Total, Subvención mensual**	**$ 2.870.000.-**
5.	**TOTAL, SUBVENCIÓN ANUAL**	**$ 34.440.000.-**

2.-. El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales.

3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.

4.- Cumplo con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutiva del Concejo Municipal.

5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, noviembre 12 de 2024.

MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

RECIBIDO POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
13 NOV 2024
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

CPG / pcp.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÒN ADM. Y FINANZAS

FORMULARIO Nº1

SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2025.

1.-IDENTIFICACIÒN DEL SOLICITANTE: (LLENAR TODOS LOS ESPACIOS - TARJAR CUANDO NO HAY DATOS)

1.1.-NOMBRE INSTITUCIÓN : Parroquia Inmaculada Concepcion

1.2.-R.U.T. Nº : 70438016-K DOMICILIO: Maipu # 169, Antuco

1.3.-NºPERSONALIDAD JURÌDICA : Decreto _____ Nº _____ FECHA: _____

OTORGADA POR : _____ FOJAS: _____

1.4.-FUNCION DE LA INSTITUCIÓN : Social

1.5.-NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : Carlos Alberto Robie Vasquez

1.6.-CEDULA IDENTIDAD : 17.686.473-7 TELEFONO: 954832072

1.7.-DOMICILIO : Maipu # 169. Antuco. —

1.8.-NOMBRE TESORERO (a) : —

1.9.-CEDULA DE IDENTIDAD : — TELEFONO: —

1.10.- TIPO INSTITUCIÒN -FUNCIONAL [✓] -TERRITORIAL [ ]

1.11.- FECHA ACTA ELECCION DIRECTIVA ACTUAL: _____

2.- NOMBRE DEL PROYECTO:

"Hogar Parroquial de Adultos Mayores, San Jose de la Montaña"

3.- ADJUNTA FICHA DE PERFIL PROYECTO DE SUBVENCIÒN MUNICIPAL: SÍ: ..... NO: .....

4.-RESUMEN DE LOS GASTOS PARA LO CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÒN:

NOTA: Aquí se debe poner el mismo valor de la ficha del PERFIL del proyecto por partidas.	MONTO
GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO / DETALLE ACUMULADO	PARCIAL $
Remuneraciones	$35.134.389
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION SOLICITADA $	34.440.000

5.-INDICAR NÚMERO DE CUOTAS EN QUE SOLICITA RECIBIR LA SUBVENCION: [ ]

6.- Número Cuenta Bancaria: 55100065176 **Tipo Cuenta:** Corriente **Banco:** Banco Estado

7.- RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:

NOMBRE: Carlos Robie Vasquez CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 17.686.473-7

CARGO: Representante Legal FECHA DE LA SOLICITUD: 05 noviembre 2024

TELEFONO: 954832072 CORREO ELECTRONICO parroquiaantuco@gmail.com

"NO SE RECIBIRA SOLICITUDES CON ANTECEDENTES INCOMPLETOS"

Diócesis Santa María de Los Angeles
Parroquia Inmaculada Concepción - Antuco

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TIMBRE DE LA INSTITUCION.

NOTA:

1.- **Las Instituciones solicitantes, deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales.**
2.- **La Subvención otorgada, debe ser intervenida exclusivamente para los fines que fue solicitada y otorgada.**
3.- **La rendición de la cuenta de la Subvención, debe ser respaldada por los documentos originales y la recepción conforme (recibido conforme en cantidad y calidad) con firma responsable y timbre de la Institución, dentro de los plazos establecidos en el respectivo CONVENIO, en formato que entrega la Dirección de Admin. y Finanzas, debiendo la Institución, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION Nº30, de 11/03/2015, de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÙBLICA Y EN EL REGLAMENTO DE SUBVENCIOES MUNICIPALES**

OBSERVACIONES: _____

FECHA DE RECEPCION: 17 abril 2025

_____
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

FORMULARIO Nº2.

Proyecto de Subvención Municipal Año 2025.

(ES OBLIGATORIO LLENAR TODOS LOS ESPACIOS)

I.-IDENTIFICACION:

Nombre del proyecto : "Hogar Parroquial de adultos Mayores San Jose de la Montaña

Tipo de Proyecto y/o Programa : Social

Sector o Unidad Beneficiaria Local : Antuco Urbano

Grupo de interés-Beneficiario : Adultos Mayores

Organización Ejecutora : Parroquia Inmaculada Concepción

Nº de Beneficios Directos : 11 **Nº de Beneficiarios Indirectos:** ..... **Final** .....

Plazo de Ejecución : **Día (s) Fecha de Inicio:** Enero 2025

Mes (es) Fecha de Término: Diciembre 2025

II.-OBJETIVOS: (¿Qué queremos lograr en este programa y/o proyecto?)

Nuestro objetivo es lograr mantener cubiertas las necesidades basicas y poder brindar seguridad en la vida diaria de los once adultos mayores, que se encuentran en nuestra residencia.—

III.-FUNDAMENTACION: (¿Por qué queremos realizar este Programa y/o Proyecto?)

Nuestra residencia tiene la misión de Acoger, Cuidar, respetar mantener de la mejor Autonomía e independencia posible de los adultos mayores que llegan a vivir en nuestro hogar, ya que estan carentes de nucleo familiar y redes de apoyo y tambien por que el estado fisico y mental se esta deteriorando con el paso de los años y necesitan Atencion directa y Personalizada

IV.- LISTADO DE MATERIALES O MERCADERIAS A ADQUIRIR Y VALOR ESTIMADO:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIALES Y/O ARTICULOS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL $
5		Remuneraciones imponible		
	2	Manipuladoras	$ 1.021272	$12.255264
	1	Auxiliar de Aseo	$ 510636	$6127632
	1	Cuidadora	$ 510636	$6127632
	1	Asiste Administrativo	$ 255318	$3063816
	1	Tecnico en enfermeria	$ 630.000	$7560.000
			TOTALS	35134389

NOTA: Si falta espacio, favor agregar en hoja(s) anexa(s).

V.-ESTIMACION DE COSTOS: (¿Cuánto cuesta el Programa y/o Proyecto y quién hace aportes?)

SUBVENCION MUNICIPAL SOLICITADA $ 34.440.000

APORTE INSTITUCION EJECUTORA $ 694.389

OTROS APORTES DE TERCEROS $.....

COSTO TOTAL DEL PROYECTO $.....

LA INSTITUCIÓN, DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÒN Nº 30, de 11/03/2015, de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÙBLICA Y REGLAMENTO VIGENTE DE SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

ANTUCO, ...

Diócesis Santa María de Los Angeles
Parroquia Inmaculada Concepción - Antuco

TESORERO
FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y TIMBRE INSTITUCIÓN


OBISPADO DE STA MARIA LOS ANGELES
PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION
MAIPU
169
ANTUCO
ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
90-11-11
TC.438.316-K

01036000000

frontel

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.
Giro: Distribución de Energía Eléctrica
R.U.T. 76.073.164-1
Casa Matriz: Bulnes 441 - Osorno

R.U.T.: 76.073.164-1
BOLETA ELECTRONICA
Nº 59770343

S.I.I OSORNO

Nº CLIENTE: 10170883

Fecha de emisión 27 Mar 2025

Sr.(a) PARROQUIA
Rut: 66.666.666-6

3900385110484600001017088300000200000

Dirección de envío: MAIPU 169, ANTUCO

Dirección suministro: MAIPU 169, ANTUCO
Ruta: F0119119 Nº Medidor: 230381

F0119119 / 01038 820560-01036

¿Cuánto debo?

Total a pagar **$ 20.000**

Monto del Período 22/02/2025 - 24/03/2025

*Revisa el detalle de tu cuenta al reverso de esta página >

¿Hasta cuándo puedo pagar?

Fecha de Vencimiento **21 Abr 2025**

A partir de esta fecha se originarán intereses y se cobrará un cargo adicional por pago fuera de plazo

Cupón de pago

Nº Cliente	Fecha de vencimiento
10170883	**21 Abr 2025**
Total a Pagar	**$ 20.000**

3900385110484600001017088300000200000

Último pago: el 19 Mar 2025 por un monto de $ 13.700 vía CAJA ANTUCO LINEA

CERTIFICADO

Pbro. Alexis Sandoval López, Rut: 13.388.148-4, Secretario Canciller de la Diócesis de Santa María de los Ángeles, certifica que el **Pbro. Carlos Alberto Rabié Vásquez,** Cédula Nacional de Identidad N° 17.686.473-7, según consta en Decreto Episcopal N° Prot. 03/2025 del 24 de febrero de 2025 de este Obispado, es actualmente el párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción, Rut N° 70.438.016-K y, en tal carácter, tiene la representación legal de esta parroquia para todo efecto civil.

El Pbro. Rabié queda como titular de la Cuenta Corriente N° 55100065206 del BancoEstado a nombre de la mencionada Parroquia, con todas las facultades para acreditar su firma para los documentos que se generen de esta cuenta. A saber:

El mandatario podrá:

- Contratar cuenta corriente
- Girar en cuenta corriente
- Cancelar cheques
- Endosar cheques
- Dar órdenes de no pago
- Protestar cheques
- Retirar talonarios
- Reconocer e impugnar saldos
- Sobregirar en cuenta corriente
- Autorizar cargos en cuenta corriente
- Revalidar cheques
- Realizar cualquier operación bancaria
- Realizar inversiones en el mercado de capitales
- Rescatar inversiones en el mercado de capitales
- Tomar boletas o pólizas de garantía
- Cobrar boletas o pólizas de garantía

Curia diocesana, Lautaro 519, 3er piso, Los Ángeles – Chile
curiasantamariadelosangeles@gmail.com

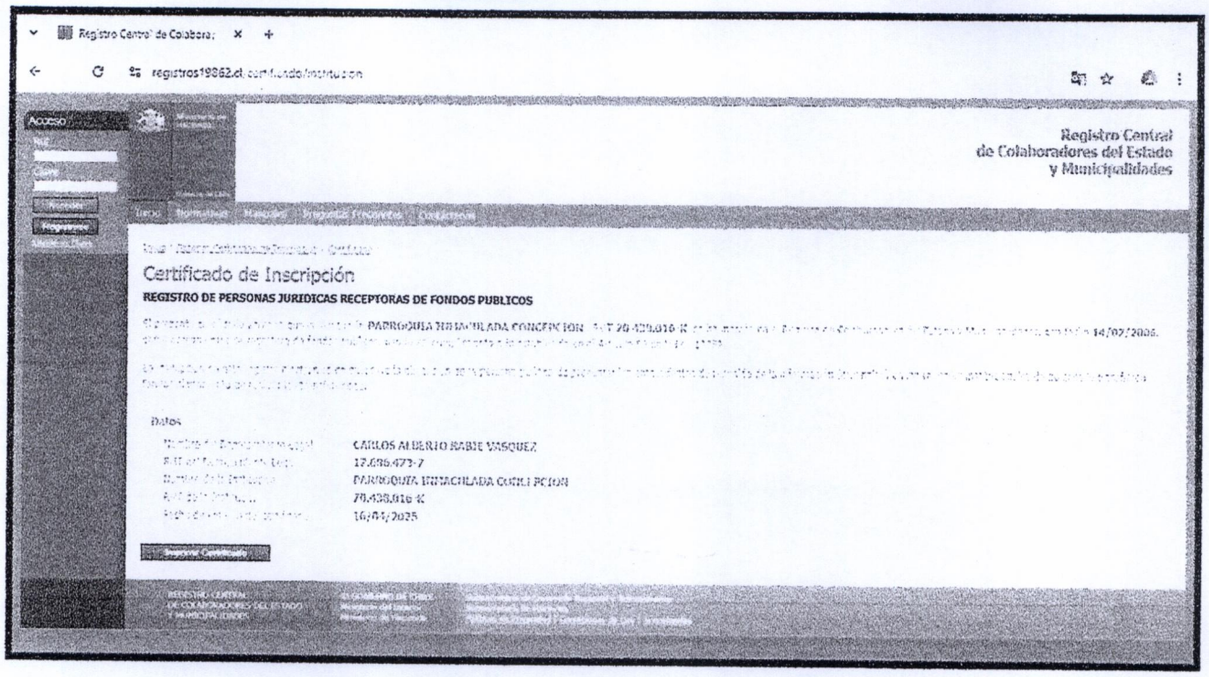
Registro Central de Colabora
registros19862.cl
Acceso
Registro Central
de Colaboradores del Estado
y Municipalidades
Certificado de Inscripción
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS
14/07/2006.
Datos
CARLOS ALBERTO BABIE VASQUEZ
17.696.473-7
PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION
16/04/2025

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CALIXTO PADILLA 155

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

N° 024310

N° DE FOLIO	
N° DE INGRESO	114559

NOMBRE	R.U.T.	FECHA DE GIRO	FECHA DE PAGO	N° DE CAJA
OBISPADO STA MARIA DE L.ANG. PARROQUIA INM. CONC.	70.438.016-K	10/04/2025		

DOMICILIO	CIUDAD	ROL
MAIPU 169		

TIPO DE TRIBUTO	PERIODO	CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE			30/04/2025

CORRESPONDE A REINTEGRO DE COTIZACIONES PREVISIONAL DEL AÑO 2024 POR PARTE DE LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION, ANTUCO
INGRESO F N°146-128 CON FECHA 02-04-2025
FONDOS MUNICIPALES (D.D:01-04-2025)

DENOMINACION	CODIGO	VALOR PAGADO
DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	1150899001	$ 732.302

3.- CONTRIBUYE EL

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las Patentes:
1. Avisar cambio de propietario y traslado de negocio.
2. Devolver a la Municipalidad la Patente al término de giro del negocio.
3. Ubicar la Patente en un lugar visible al Público.
4. La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
www.municipalidaddeantuco.cl
R.U.T.: 69.250.900-5
Calixto Padilla N° 155 - ANTUCO
Fono: 43-2633200

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA
10 ABR 2025
1
ANTUCO

CARLA GALLARDO Z.
FIRMA Y TIMBRE CAJERO

SUB TOTAL	732.302
IPC	0
INTERESES	0
TOTAL	732.302

FESAN LTDA. - R.U.T.: 79.798.800 - 6 - Traslaviña 1988 - Fono: 22563-4361 - Pedro Aguirre Cerda - www.fesan.cl

Antuco, 14 de abril 2025

Señora

Sandra Bobadilla Cisterna

Alcaldesa y Honorable Concejo municipal

Presente.

Junto con saludarles, me dirijo a ustedes en representación del **ELEAM** parroquial "San José de la montaña", pido a ustedes por medio de esta carta el poder cambiar el acuerdo de concejo **Nº 874/24 DE SESION ORDINARIA nº 121** el cual tiene cuatro ítems y poder destinarlo solo a 1 ítem que es pago de remuneraciones, el cual facilitaría el destino de estos recursos y futura rendición de ellos.

Pido a ustedes tener a bien esta solicitud, agradeciendo su buena disposición y pronta gestión, se despide atentamente de ustedes.

Pbro. Carlos Rabié Vásquez

Párroco Inmaculada Concepción

I. MUNICIPALIDAD OFICINA DE PARTES ANTUCO

14 ABR 2025

SESIÓN ORDINARIA Nº 121
08 de noviembre de 2024

ACUERDO N° 873 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes resuelve aprobar la tramitación de la solicitud de Subvención Municipal año 2025 que se encuentra fuera de plazo, para la Institución Eleam Parroquia Hogar "San José de la Montaña".

ACUERDO N° 874 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes resuelve incorporar en el presupuesto para el año 2025, la Subvención Municipal para la Institución Eleam - Hogar "San José de la Montaña". Por un monto de $34.440.000.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos). Además, se aprueba esta subvención para el periodo 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

1. Recursos humanos 2 manipuladoras de alimentos y 1 Auxiliar de aseo. Sueldo mensual imponible a partir del 01 de enero 2025.	$1.500.000.-
2. Pañales para adultos y guantes desechables.	$450.000.-
3. Alimentación (alimento todo tipo, frutas, verduras, huevos, carne, embutidos, etc.,). Higienización Hogar.	$920.000.-
4. Total, Subvención mensual.	$2.870.000.-
TOTAL, SUBVENCIÓN ANUAL.	$34.440.000